

 INTRASOG	<b>FORMATO</b>	Código: PSIG - F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN SITIOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG", EN ATENCION AL MANUAL DE SEÑALIZACION.**

En Sogamoso, Boyacá, a los **catorce (14) de Junio del 2022**, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento estudios previos, conforme a los elementos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

### ELEMENTO 1

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

##### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG cuente con los bienes necesarios para tal fin. Los reductores de velocidad son señales verticales de tránsito son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones. Los reductores viales y señales de tránsito son un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la obligación de disminución de la velocidad en una vía de alto riesgo. Para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de las vías, los reductores viales y señales verticales ejercen una profunda influencia sobre el flujo del tránsito. Por lo tanto, es de vital importancia que la selección y uso de tan importante artefacto de regulación sea precedido de un estudio exhaustivo del sitio y de las condiciones del tránsito. Los reductores viales y las señales de tránsito se usarán para desempeñar, entre otras, las siguientes funciones: Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular. Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante. Controlar la circulación por carriles. Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares. Proporcionar un ordenamiento del tránsito. Dentro de las funciones básicas, señaladas por la ley se encuentran las de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte; diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Sogamoso. La atención de los temas en materia de señalización en la ciudad se soporta no solo en las obligaciones impuestas a al INTRASOG, mediante disposiciones legales, sino en la necesidad de optimizar recursos y de coadyuvar en la reducción de la accidentalidad y en la productividad en la ciudad. Teniendo en cuenta las condiciones particulares de Sogamoso, en relación con los temas de señalización vial,

 INTRASOG	<b>FORMATO</b>	Código: PSIG – F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

es necesario desarrollar un diseño de señalización previo, para que posteriormente se permita la implementación de los diferentes dispositivos y elementos, que permitan satisfacer las necesidades evidenciadas. Los diseños de señalización deben incluir de manera integral todas las medidas de seguridad vial necesarias para mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en la ciudad, elementos que en conjunto reglamentan la operación, previenen e informan al usuario sobre las condiciones adecuadas de circulación. Para atender las necesidades de señalización parte de la aplicación de los criterios, recomendaciones y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial y el Código Nacional de Tránsito, labor que se lleva a cabo mediante un procedimiento de Ingeniería de Tránsito, el cual parte de las acciones continuas de planeamiento integral de la señalización según:

- La consulta a las bases de datos de la Entidad y/o visitas de verificación técnica realizadas.
- Inventario de señalización existente.
- Evaluación de las características técnicas y de operación de los segmentos viales.
- Atención a requerimientos en materia de señalización.
- Elaboración de diseños de señalización.

Sumado a lo anterior, por la dinámica de la ciudad se debe constantemente plantear el conjunto de dispositivos para mitigar los impactos en la movilidad por la inclusión de nuevos equipamientos y desarrollo de nuevos núcleos urbanos, por modificaciones a la infraestructura existente y para mejorar la seguridad vial y organización del tránsito, entre otros aspectos. Con base en lo anterior, buscando dar cubrimiento y atención a las necesidades de señalización, y teniendo en cuenta los dispositivos incluidos en los diseños, a continuación, se incluye de manera general las actividades y dispositivos que se espera contratar para cumplir con los requerimientos en el tema para la ciudad: "SE HACE NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN SITIOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG".

Que el Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso "INTRASOG", en desarrollo de un buen ejercicio de sus actividades, y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad, requiere la señalización y demarcación vertical y horizontal de las vías de la ciudad, para que cumplan los estándares establecidos para la señalización contemplados en el Código Nacional de Tránsito. Teniendo en cuenta que el factor primordial es la comunidad, es deber de INTRASOG mantener la señalización vertical de las vías de la ciudad, lo que permitirá al ciudadano, conductor y peatón el buen uso de las mismas, evitando así posibles accidentes.

#### **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN SITIOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG", EN ATENCION AL MANUAL DE SEÑALIZACION.**

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia o el Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes y servicios solicitados se clasifican así:

Las actividades principales del objeto, se encuentran identificadas dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas).

<b>SEGMENTO</b>	<b>81000000</b>	<b>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.</b>
<b>FAMILIA</b>	<b>81100000</b>	<b>Servicios profesionales en ingeniería y arquitectura</b>

 INTRASOG	<b>FORMATO</b>		Código: PSIG - F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		Fecha aprobación: 14.07.2021
			Página: 1 de 1

<b>CLASE</b>	81102200	Ingeniería de transporte
<b>PRODUCTO</b>	81102201	Ingeniería de trafico

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>CARRERA 11 ENTRE CALLES 41 Y 42 I.E. GUSTAVO JIMENEZ SEDE LA MANGA</b>		
1,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,18
1,2	IMPRIMACION	M2	27,38
<b>2</b>	<b>TRANSVERSAL 20 CON CARRERA 12</b>		
2,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	1,06
2,2	IMPRIMACION	M2	13,32
<b>3</b>	<b>CARRERA 12 CON TRANSVERSAL 20</b>		
3,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	1,18
3,2	IMPRIMACION	M2	14,8
<b>4</b>	<b>CALLE 27 ENTRE CARRERAS 12 Y 21</b>		
4,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,36
4,2	IMPRIMACION	M2	29,6
<b>5</b>	<b>CARRERA 12 CON CALLE 46 SENTIDO NORTE - SUR</b>		
5,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,18
5,2	IMPRIMACION	M2	27,38
<b>6</b>	<b>CARRERA 12 CON CALLE 46 SENTIDO SUR - NORTE</b>		
6,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,36
6,2	IMPRIMACION	M2	28
<b>7</b>	<b>CARRERA 9 ENTRE CALLES 29 Y 30</b>		
7,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,98
7,2	IMPRIMACION	M2	37,37
<b>8</b>	<b>CARRERA 28 ENTRE CALLES 2D A 2 G</b>		
8,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,18
8,2	IMPRIMACION	M2	27,38
<b>9</b>	<b>CALLE 11 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 18</b>		
9,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,35
9,2	IMPRIMACION	M2	29,6
<b>10</b>	<b>CARRERA 8 CON CALLE 4</b>		
10,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	3,12
10,2	IMPRIMACION	M2	37
<b>10</b>	<b>REPARCHEO CARRERA 8 CON CALLE 4</b>		
10,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	0,85
10,2	IMPRIMACION	M2	3,18
<b>11</b>	<b>CARRERA 34 CON CALLE 15A</b>		
11,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,06
11,2	IMPRIMACION	M2	25,9

	<b>FORMATO</b>	Código: PSIG - F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

Administración	15%
Imprevisto	5%
Utilidad	5%

- 1.1. **Modalidad de la Selección:** Mínima Cuantía
- 1.2. **Tipología de Contrato:** Suministro.
- 1.3. **Plazo:** Quince (15) días
  
- 1.4. **Lugar de ejecución:** Puesta a disposición en las instalaciones de Intrasog carrera 5 No. 1-45 de Sogamoso
  
- 1.5. **Presupuesto oficial:** VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECEINTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$21.501.345), M/L. respaldado CDP No. 00000148, presupuesto oficial que se asignó de conformidad con el estudio de mercado realizado consultas de proveedores de bienes similares
  
- 1.6. **FORMA DE PAGO:** el valor del contrato, se pagará un anticipo del 50% y el restante al finalizar la prestación del servicio y previa presentación de factura, presentando pago de seguridad social y parafiscal si a ello hubiere lugar y se efectuará la liquidación realizando balance económico del contrato.
  
- 1.7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de Planeación del Instituto de tránsito y transportes de Sogamoso JUAN PABLO CAMARGO CARO.
  
- 1.8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
  - ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.
  - ✓ Suministrar los bienes de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos e invitación.
  - ✓ Entregar dentro del término señalado los bienes a suministrar
  - ✓ Dejar a disposición los bienes requeridos en las especificaciones técnicas en las instalaciones del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso
  - ✓ Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato
  - ✓ Prestar los recursos técnicos y logísticos necesarios que permitan el desarrollo del contrato
  - ✓ Garantizar la calidad de sus servicios.

#### **Experiencia exigida del oferente y forma de acreditarla**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar una experiencia específica mínimo en dos (02) contratos cuyos objetos sean: **CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD**, para lo cual deberá allegar copia de contratos los mismos donde se evidencie los siguientes requisitos:

- Que dichos contratos se hayan celebrado con una entidad pública.
- Que cada uno de los contratos, su valor no sea inferior al 100% al presupuesto oficial del presente estudio.

 INTRASOG	<b>FORMATO</b>	Código: PSIG – F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

**ELEMENTO 3**  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:**

Según lo preceptuado en Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación mínima cuantía.* Las siguientes En cumplimiento El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, expone que debe aplicarse la contratación de mínima cuantía, la cual es aquella que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

**Para El Instituto de Tránsito y Transporte De Sogamoso**

MODALIDAD	VALOR 2020
Mínima cuantía	Hasta \$28.000.000 <sup>oo</sup>

**ELEMENTO 4**  
**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y RUBROS QUE LO COMPONEN**

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

 <b>INTRASOG</b>	<b>FORMATO</b>	Código: PSIG - F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

Dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra el principio de economía de la función administrativa, sobre el cual la Corte Constitucional mediante sentencia C - 649 de 2002, manifestó lo siguiente:

*“Los principios de la función administrativa se dividen en finalísticos (la función administrativa se encuentra al servicio del Estado), organizacionales (descentralización, desconcentración y delegación) y funcionales (igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad y economía). **En cuanto a la economía, como principio funcional, constituye una orientación para que el cumplimiento de los fines del Estado se proyecte buscando el mayor beneficio social al menor costo.**”*

## ESTUDIOS DE MERCADO

### COTIZACION NO. 1

F.E. INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

VALOR COTIZACION: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$22.581.226)

### COTIZACION NO. 2

VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

VALOR COTIZACION: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$20.430.633)

El valor presupuestal se determinó, según el estudio de mercado antes relacionado, y establecimiento como valor oficial el promedio de las dos cotizaciones allegadas a Intrasog, razón por la cual se estableció un valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECEINTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$21.501.345) M/CTE IVA INCLUIDO.

**Nota 1:** El Intrasog, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

### ELEMENTO 5

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme la normatividad vigente, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección correspondientes a un contrato de suministro de mínima cuantía, en el que la oferta más favorable a la entidad es aquella con el menor precio, conforme los dispone el numeral artículo 2.2.1.2.1.5.2.

### REQUISITOS HABILITANTES

#### ➤ **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

 INTRASOG	<b>FORMATO</b>	Código: PSIG – F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

➤ **Certificado de existencia y representación legal**

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección; Así mismo deberá certificar dentro de su objeto social y/o actividad se encuentre inscrita la actividad 4210.

Persona natural

Las personas naturales deben presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en las que se encuentre inscrito en alguna actividad relacionada a la del objeto de la presente invitación. Así mismo deberá certificar dentro de su objeto social y/o actividad principal se encuentre inscrita la actividad 4210.

➤ **Registro único tributario (RUT)**

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN. Y tener inscritos los siguientes códigos 4210.

➤ **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

➤ **Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural postulada**

➤ **certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** La fecha expedición del presente certificado no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de los estudios previos e invitación de la presente convocatoria (De la persona jurídica y representante legal y/o persona natural)

 <b>INTRASOG</b>	<b>FORMATO</b>	Código: PSIG - F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

- **antecedentes disciplinarios** La fecha expedición del presente certificado no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de los estudios previos e invitación de la presente convocatoria (De la persona jurídica y representante legal y/o persona natural)
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional** La fecha expedición del presente certificado no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de los estudios previos e invitación de la presente convocatoria
- **Certificado de antecedentes judiciales** La fecha expedición del presente certificado no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de los estudios previos e invitación de la presente convocatoria
- **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente pliego.

- **Formulario de la Propuesta Económica**

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica,

**ELEMENTO 6**  
**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	CONTRATANTE	CONTRATISTA	
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	Entidad contratante
Uso de recolección de información errada	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Uso indebido de información	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Servicios adicionales necesario para la utilidad del objeto contractual	100%	0%	Entidad contratante
Riesgos de mayor extensión temporal del contrato	50%	50%	Según la causa del evento
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Falta de calidad en el servicio prestado	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>			

 INTRASOG	<b>FORMATO</b>		Código: PSIG - F - 06
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		Fecha aprobación: 14.07.2021
			Página: 1 de 1

Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100%	0%	Entidad contratante
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	0%	100%	Contratista
Obtención de seguros u otras garantías	0%	100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Entidad contratante

### **ELEMENTO 7**

#### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR**

**Cumplimiento:** Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y (2) dos meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, el valor de la suma asegurada debe ser igual diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 5 % del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al 15% del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y un (1) año más.

**Póliza del buen manejo del anticipo:** será equivalente al 100% Del valor entregado a título de Anticipó

**JUAN PABLO CAMARGO CARO**  
Planeación INTRASOG

*Proyecto: Juan Pablo Camargo Caro*



OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN SITIOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>1</b>	<b>CARRERA 11 ENTRE CALLES 41 Y 42 I.E. GUSTAVO JIMENEZ SEDE LA MANGA</b>				
1,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,18	\$ 655.000	\$ 1.427.900
1,2	IMPRIMACION	M2	27,38	\$ 3.050	\$ 83.509
<b>2</b>	<b>TRANSVERSAL 20 CON CARRERA 12</b>				
2,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	1,06	\$ 655.000	\$ 694.300
2,2	IMPRIMACION	M2	13,32	\$ 3.050	\$ 40.626
<b>3</b>	<b>CARRERA 12 CON TRANSVERSAL 20</b>				\$ 0
3,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	1,18	\$ 655.000	\$ 772.900
3,2	IMPRIMACION	M2	14,8	\$ 3.050	\$ 45.140
<b>4</b>	<b>CALLE 27 ENTRE CARRERAS 12 Y 21</b>				
4,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,36	\$ 655.000	\$ 1.545.800
4,2	IMPRIMACION	M2	29,6	\$ 3.050	\$ 90.280
<b>5</b>	<b>CARRERA 12 CON CALLE 46 SENTIDO NORTE - SUR</b>				
5,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,18	\$ 655.000	\$ 1.427.900
5,2	IMPRIMACION	M2	27,38	\$ 3.050	\$ 83.509
<b>6</b>	<b>CARRERA 12 CON CALLE 46 SENTIDO SUR - NORTE</b>				
6,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,36	\$ 655.000	\$ 1.545.800
6,2	IMPRIMACION	M2	28	\$ 3.050	\$ 85.400
<b>7</b>	<b>CARRERA 9 ENTRE CALLES 29 Y 30</b>				
7,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,98	\$ 655.000	\$ 1.951.900
7,2	IMPRIMACION	M2	37,37	\$ 3.050	\$ 113.979
<b>8</b>	<b>CARRERA 28 ENTRE CALLES 2D A 2 G</b>				
8,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,18	\$ 655.000	\$ 1.427.900
8,2	IMPRIMACION	M2	27,38	\$ 3.050	\$ 83.509
<b>9</b>	<b>CALLE 11 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 18</b>				
9,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,35	\$ 655.000	\$ 1.539.250
9,2	IMPRIMACION	M2	29,6	\$ 3.050	\$ 90.280
<b>10</b>	<b>CARRERA 8 CON CALLE 4</b>				
10,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	3,12	\$ 655.000	\$ 2.043.600
10,2	IMPRIMACION	M2	37	\$ 3.050	\$ 112.850
<b>10</b>	<b>REPARCHEO CARRERA 8 CON CALLE 4</b>				
10,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	0,85	\$ 655.000	\$ 556.750
10,2	IMPRIMACION	M2	3,18	\$ 3.050	\$ 9.699
<b>11</b>	<b>CARRERA 34 CON CALLE 15A</b>				
11,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19	M3	2,06	\$ 655.000	\$ 1.349.300
11,2	IMPRIMACION	M2	25,9	\$ 3.050	\$ 78.995
SUBTOTAL					<b>\$ 17.201.076,00</b>
ADMINISTRACION		%	15		2.580.161,00
IMPREVISTOS		%	5		860.054,00
UTILIDADES		%	5		860.054,00

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 21.501.345,00**

ING. JUAN PABLO CAMARGO CARO  
SUPERVISOR  
INTRASOG